✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

D.n Antonio Arteaga, y se les a manifestado ser de grauedad de forma que al presente no se halla en estado de poder despachar el empleo de Abogado = Y la Ciudad hauiendolo oido teniendo presente el perjuizio que se puede ocasionar a los Pobres presos, en retardarles sus defensas, a que no se deue dar lugar, nombra en las ausencias y enfermedades de dicho D.n Antonio Arteaga al referido D.n Fernando Herrera; y Acordo se le haga sauer para que le conste y cumpla su obligazion en defensa de los Pobres encarzelados:

Sobre la rebaja que pretenden los arrendadores del matadero

Hizose relazion de la zitacion a este Cauildo para resolber en vista del parezer de los Abogados a quienes por medio de los Caualleros azedores de Carnes y del señor D.n Juan Antonio Nauarro, rexidores, se cometio el exsamen de los memoriales que dieron, Manuel de Segura y Juan Zebrian, arrendadores del propio del matadero que se bieron en los Cauildos de nueue de Agosto y dos de Diziembre, ambos de este año, pidiendo se les hiziese rebaja de el prezio de su arrendamiento por la minorazion de matanzas ocasionado del arbitrio de quatro marauedis en libra de carne, que posteriormente se a impuesto para la paga de vtensilios; de los que se hizo relazion, y de la zertificazion de D.n Antonio de Miras fiel de las Carnizerias hecha de orden de dichos Caualleros Comisarios, por donde consta, ser el numero de Cauezas que se consumieron desde Junio del año pasado de setezientos treinta y uno hasta fin de Nobiembre de ~~el presente~~ onze mill duzientas nouenta y nuebe Cauezas; y nuebe mill ochozientas y veinte y dos por el mismo tiempo en este presente año, resultando en el de menos consumo, mill quatrozientas setenta y ocho Cauezas = Y se bio el parezer del Lizdo D.n Cosme Alcolea, Abogado de los R.s Consejos, y de las dependencias de esta Ciudad, en que dize que hauiendo visto, los memoriales de dichos arrendadores, zertificazion del fiel de Carnizerias, y los autos del azimiento de dicho propio, y lo propuesto por el S.or D.n Christhobal de Lisson, rex.or Comisario de Carnes; y lo conferido con el señor D.n Juan Ant.o Nauarro